

---

NOTA DE PRENSA

---

## **AVACU aconseja informarse sobre las condiciones de celebraciones como bodas, comuniones...**

*Valencia, 14 de septiembre de 2020.* Una de las consecuencias que trajo consigo la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 fue la cancelación de bodas, comuniones... previstas para abril o mayo y que tuvieron que ser canceladas debido al estado de alarma decretado por el gobierno.

Algunas de estas celebraciones tienen previsto celebrarse en las siguientes semanas y en AVACU hemos recibido consultas de consumidores preguntando por sus derechos en caso de cancelación o modificación de las condiciones en que, en un principio, tenían previsto celebrar su boda, comunión o bautizo.

**En este sentido, desde AVACU queremos insistir en que, dada la situación actual, las medidas restrictivas pueden cambiar de una semana a otra, por lo que habrá que atenerse a lo que se establezca oficialmente desde el gobierno llegada la fecha de la celebración.**

A día de hoy, en la Comunidad Valenciana, Sanidad ha establecido unas normas para la celebración de bodas, comuniones, bautizos y otros eventos de carácter social donde se sirvan alimentos, con unas medidas específicas que se deben seguir en cuanto a aforo, horarios, autorizaciones... Es importante que nos informemos bien previamente a la celebración, para tener claras todas las medidas y posibles limitaciones que nos podamos encontrar.

En cualquier caso, desde AVACU aconsejamos que, ante cualquier problema que pueda surgir o cambio en la celebración, se intente, en primera instancia, llegar a un acuerdo con el lugar o restaurante donde tengamos hecha la reserva, acuerdo que satisfaga a ambas partes. De no ser así, y siempre ateniéndose a lo previamente firmado, se podría solicitar la resolución del contrato.

Recuerde que AVACU sigue a su disposición a través del correo electrónico [avacu@avacu.es](mailto:avacu@avacu.es) o en los teléfonos 96 351 66 44 / 96 352 68 65 para cualquier duda o consulta al respecto que desee realizar.